



NOTA DE REGIMEN INTERIOR

De: Alcaldía-Presidencia y Concejalía Delegada de Obras y Servicios

A: Intervención y Servicios Técnicos Municipales

En sesión plenaria de 30 de marzo de 2010 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 6 del Plan de Ordenación Municipal, consistente en añadir el punto 5.2.35, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento exigirá una fianza previa a la concesión de licencia de obra para garantizar la reposición de pavimentos y/o mobiliario urbano, que será devuelta al término de la obra previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El cumplimiento de esta exigencia será responsabilidad de los Servicios Económicos Municipales”.

La presente circular o nota de régimen interior tiene por objeto establecer unos parámetros objetivos para la exigencia de la fianza anteriormente mencionada.

Se exigirá fianza en los siguientes supuestos:

- a) Obras de nueva planta.
- b) Demolición de construcciones y excavaciones.
- c) Obras relativas a reformas o actuaciones en fachada que impliquen la instalación de elementos que puedan deteriorar el pavimento.
- d) Colocación de grúas.
- e) Otros supuestos que estimen los Servicios Técnicos, previa justificación en los términos de la licencia de obras.

El importe de la fianza será el siguiente:

- En los supuestos de las letras a), b) y c): 40 euros por metro lineal de fachada, correspondiente a la reposición de acerado con baldosa hidráulica de 30 × 30 centímetros.
- En el supuesto de la letra d): 30 euros por metro lineal de fachada, correspondiente a la reposición del pavimento de la calzada con aglomerado.

- En el supuesto de la letra e) o cuando los pavimentos no se correspondan con los indicados en los apartados anteriores, se valorará individualmente por el Servicio Técnico Municipal de acuerdo con las características propias de la obra a ejecutar y del espacio público afectado por la misma.

Las cuantías indicadas en esta circular se actualizarán al comienzo de cada trimestre natural, salvo que la variación de los precios de materiales y mano de obra haya sido irrelevante en el trimestre anterior.

Todo ello, al objeto de su cumplimiento.

Manzanares, 18 de mayo de 2010.

LA CONCEJALA DEL.
DE OBRAS Y SERVICIOS

EL ALCALDE

EL SECRETARIO
GENERAL

Fdo: Beatriz Torres López Fdo: Miguel A. Pozas Sánchez-Gil Fdo: Santos Catalán Jiménez